

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Quince horas y treinta minutos cinco minutos del día Quince de Julio de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 18 de junio de 2020, se recibió la solicitud número 2020/396 en la cual se requiere:

- a. Se solicita el número total de personal de salud: doctores, enfermeras y ordenanzas que, trabajan actualmente en el Sistema Nacional de Salud. La información debe ser segregada por sexo, edad, nivel de atención, área de atención y hospital en el que trabajan.
- b. Cantidad de empleados, personal de salud (doctores, enfermeras y ordenanzas) que han salido positivos a covid-19 del 18 de marzo del 2020 hasta el 18 de junio del 2020. La información debe ser segregada por sexo, edad, nivel de atención, área de atención y hospital en el que trabajan.
- c. Cantidad de personal médico (doctores, enfermeras y ordenanzas) incapacitado por covid-19, del 18 de marzo al 18 de junio del 2020. La información debe ser segregada por sexo, edad, nivel de atención, área de atención y hospital en el que trabajan.
- d. Cantidad de pruebas de covid-19 que se han realizado a miembros del personal de salud (médicos, enfermeras y ordenanzas) de los hospitales de la red nacional de salud.
- e. Cantidad de personal salud (doctores, enfermeras y ordenanzas) que han fallecido por, covid-19 o neumonía del 18 de marzo al 18 de junio del 2020. La información debe ser segregada por sexo, edad, causa de muerte, nivel de atención, área de atención y hospital en el que trabajan.
- f. Cantidad de personal médico (doctores, enfermeras y ordenanzas) que renunció a su trabajo del 18 de marzo al 18 de junio del 2020. La información debe ser segregada por sexo, edad, nivel de atención, área de atención y hospital en el que trabajan.
- g. Cantidad de artículos de protección (mascarillas, escafandras, trajes, caretas, botas, y demás) entregados a cada hospital de la red nacional de salud del 18 de marzo al 18 de junio de 2020.

La información debe ir segregada por hospital y debe incluir el tipo de artículo y el nivel de

Protección de cada uno.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la

información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se solicitó a la Coordinadora Nacional de Hospitales y al Director de Desarrollo de Recursos Humanos, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

4- Se hace constar que la presente se notifica en esta fecha en razón de la imposibilidad material en razón de las declaratorias de emergencia por el Covid 19 y la consecuente suspensión de plazos.

Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma en razón de lo solicitado será entregada personalmente al solicitante.

Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123